

Constancia secretarial. A despacho de la señora Juez, con sustitución de poder. Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de diciembre de 2021. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 2172

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

i. En atención a la sustitución de poder firmado por la apoderada demandante, a favor del estudiante de derecho CARLOS ANDRES QUICENO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.696.196, se advierte procedente, y en aplicación al artículo 75 del C.G.P., se le reconoce personería para actuar en representación de la demandante ANGELICA MARIA JIMENEZ MONTOYA, en los términos y para los efectos conferidos en el mandato inicial.

ii. Ahora bien, revisadas las piezas procesales, advierte esta célula judicial que hasta el momento **no se ha trabado la Litis**, lo que impone REQUERIR al apoderado del extremo demandante para realice las acciones correspondientes a efectos de ejecutar la notificación de JULIÁN ANTONIO MEJÍA CARTAGENA, conforme alguna de las formas establecidas --estatuto procesal o decreto 806 de 2020- cumpliendo la requisitoria exigida en el rito escogido.

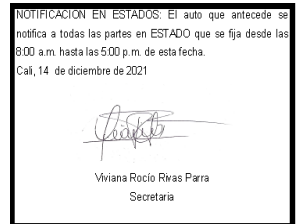
iii. **ADVERTIR** que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.**

Rad. 417.2018 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. ANGELICA MARÍA JIMENEZ MONTOYA
Demandado. JULIAN ANTONIO MEJIA CARTAGENA

iv. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50577976374fd81ac120fb51370190c0679374334eee7c204f553ae5cdc2a96**

Documento generado en 13/12/2021 09:46:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO